



SOLICITUD DE PEDIDO

Formato 003- 2024-

URGENTE

Nombre Unidad Ejecutora:

HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS

Oficio: 01-AMQ
Pedido: HGSF-P19-2025
Fecha: 14-02-2025

Justificación de la Compra:

[Empty box for justification]

Estimación del Costo de los bienes o servicios requeridos:

L 2,967,304.90

Plazo de Entrega Requerido:

[Empty box for delivery time]

Objeto de Gasto:

42410

No.	Descripción Completa del Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Estimado	costo total
1	Esterilizador De Vapor: Esterilizador de vapor pantalla táctil TFT para zona de carga con PLC integrado frontal fabricado con un innovador material que evita acumulación de suciedad y reflejos. Sistema de vacío Venturi. Con impresora térmica. Con las siguientes especificaciones técnicas: dimensiones totales altura 1,954 mm, anchura 998 mm, profundidad 2,054 a 2,313 mm, dimensiones de cámara: altura 670 mm, anchura 670 mm, profundidad 1,735 a 2000 mm, volumen de cámara 774 a 893 litros.	Unidad	1	L 1,300,000.00	L 1,300,000.00
2	Esterilizador a Vapor: Esterilizador a vapor diseñado para esterilización rápida y eficiente de materiales resistentes al calor y al agua con mismas capacidades que un esterilizador por gravedad. Equipado con ciclos de prevaco, gravedad, flash, exprés, prueba de fugas y prueba de eliminación diaria de aire. Con cámara de 16" x 16" x 26". Las temperaturas de funcionamiento de 250° a 270°. Dimensiones exteriores generales (incluida la rueda de la cerradura de la puerta) de 74.5" de alto x 30" de ancho x 35.75" de profundidad (con la puerta cerrada).	Unidad	2	L 833,652.45	L 1,667,304.90
TOTAL				L 2,133,652.45	L 2,967,304.90



Deni Raudales
SR. DENIS RAUDALES
IDENTIDAD: 0801-1979-04212
JEFE ALMACEN MEDICO QUIURGICO

CRISTOBAL CRUZ
SR. CRISTOBAL CRUZ
SUBDIRECTOR DE GESTION DE RECURSO

17/02/25



Fecha: 14-02-2025

Dr. Prologico
RECIBIDO
14/FEB/2025
SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS HGSF
11-2025M



HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE
ASILO DE INVALIDOS
Dirección Ejecutiva

H
Hospital General
San Felipe
Gobierno de la Republica

OFICIO No. No 319-DHGSFAI-2025

Tegucigalpa M.D.C. 17 de febrero de 2025



Abogada

ITZEL ANAI PALACIOS SIWADY

Magistrada presidenta del Tribunal Superior de Cuentas (TSC)

Su Oficina.

Estimada abogada Palacios,

Mis mejores deseos de éxitos en el desempeño de sus actividades diarias.

Con el propósito de garantizar el abastecimiento del Hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos, pongo en conocimiento de la entidad que usted rectora, del inicio del proceso de compra directa , **“ADQUISICION DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS”**, Afectando el objeto del gasto No. 42410, según Acuerdo Ministerial No. 29-2025 que delega a los Directores de Hospitales a nivel nacional dependientes de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (SESAL) a llevar a cabo procesos de contratación directa amparados en el artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, y en virtud del Decreto Ejecutivo No. PCM 42-2024, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de diciembre de 2024 mediante el cual se prorroga el estado de Emergencia Sanitaria.

Sin otro particular, agradeciendo la atención al presente

DOCTOR NELSON ALEXANDER SANCHEZ PAZ

DIRECTOR EJECUTIVO

HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS



H
Salud
Gobierno de la Republica



hospitalesfhn@gmail.com

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE
ASILO DE INVALIDOS
Dirección Ejecutiva



RESOLUCION DE INICIO
CD-01-2025-HGSF-SESAL

El Suscrito director ejecutivo Del Hospital General San Felipe Y Asilo De Inválidos, nombrado según acuerdo N°021-2024, de fecha 15 de enero de 2024 y siendo delegado por el secretario de estado en los despachos de salud, para proceder con la contratación Directa de **ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS**, afectando el Objeto del Gasto 42410 Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental.

Resuelve dar Inicio al proceso de contratación directa CD-01-2025 HGSF-SESAL, para la **“ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS”**, en consonancia con lo establecido en el artículo 9 y 63 de la ley de contratación del estado, y artículo 7 inciso G. del reglamento de la ley de contratación del estado.

POR LO TANTO, que se proceda a dar inicio a la Compra Directa **“ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS.”**

Tegucigalpa, Honduras 17 de febrero del 2025

DOCTOR NELSON ALEXANDER SANCHEZ PAZ
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS



of



hospitalesfhn@gmail.com

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE

ASILO DE INVALIDOS

Dirección Ejecutiva



RESOLUCION DE INICIO CD-01-2025-HGSF-SESAL

El Suscrito director ejecutivo Del Hospital General San Felipe Y Asilo De Inválidos, nombrado según acuerdo N°021-2024, de fecha 15 de enero de 2024 y siendo delegado por el secretario de estado en los despachos de salud, para proceder con la contratación Directa de **ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS**, afectando el Objeto del Gasto 42410 Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental.

Resuelve dar Inicio al proceso de contratación directa CD-01-2025 HGSF-SESAL, para la **“ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS”**, en consonancia con lo establecido en el artículo 9 y 63 de la ley de contratación del estado, y artículo 7 inciso G. **del reglamento de la ley de contratación del estado.**

POR LO TANTO, que se proceda a dar inicio a la Compra Directa **“ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS.”**

Tegucigalpa, Honduras 17 de febrero del 2025


DOCTOR NELSON ALEXANDER SANCHEZ PAZ
DIRECTOR EJECUTIVO

HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS



hospitalesfhn@gmail.com

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



República de Honduras

EJECUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DESDE: 01/01/25 HASTA: 31/12/25
FUENTE DE FINANCIAMIENTO



11/02/2025 18:33:06
Gestión: 2025

r_ega_05_fte_objprog

Página 2 de 2

Obj	Descripción Objeto	Trf.Benef.	Presupuesto			Ejecución(ELABORADO)				Saldo			Disponible		
			Aprobado	Modificaciones	Vigente	Precompromiso	Compromiso	Devengado	Pago	Por Comprometer	Por Devengar	Deuda Flotante	Vigente / Precompromiso	Vigente / Compromiso	Vigente / Devengado
	TOTAL FUENTE 11 :		780,705,482.00	0.00	780,705,482.00	148,157,626.24	44,260,223.24	40,206,233.24	40,206,233.24	103,897,403.00	4,053,990.00	0.00	632,547,855.76	736,445,258.76	740,499,248.76
	TOTAL GENERAL :		780,705,482.00	0.00	780,705,482.00	148,157,626.24	44,260,223.24	40,206,233.24	40,206,233.24	103,897,403.00	4,053,990.00	0.00	632,547,855.76	736,445,258.76	740,499,248.76



República de Honduras

EJECUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DESDE: 01/01/25 HASTA: 31/12/25
FUENTE DE FINANCIAMIENTO



11/02/2025 18:33:06
 Gestión: 2025

r_ega_05_ft_objprog

Página 1 de 2

Obj	Descripción Objeto	Trf.Benef.	Presupuesto			Ejecución(ELABORADQ				Saldo			Disponible		
			Aprobado	Modificaciones	Vigente	Precompromiso	Compromiso	Devengado	Pago	Por Comprometer	Por Devengar	Deuda Flotante	Vigente / Precompromiso	Vigente / Compromiso	Vigente / Devengado
FUENTE: 11 Tesoro Nacional															
Inst:	0060 Secretaría de Salud		780,705,482.00	0.00	780,705,482.00	148,157,626.24	44,260,223.24	40,206,233.24	40,206,233.24	103,897,403.00	4,053,990.00	0.00	632,547,855.76	736,445,258.76	740,499,248.76
GA:	018 GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE		780,705,482.00	0.00	780,705,482.00	148,157,626.24	44,260,223.24	40,206,233.24	40,206,233.24	103,897,403.00	4,053,990.00	0.00	632,547,855.76	736,445,258.76	740,499,248.76
UE:	017 DIRECCION HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE		780,705,482.00	0.00	780,705,482.00	148,157,626.24	44,260,223.24	40,206,233.24	40,206,233.24	103,897,403.00	4,053,990.00	0.00	632,547,855.76	736,445,258.76	740,499,248.76
Prog:	20 PROVISION DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATE		780,705,482.00	0.00	780,705,482.00	148,157,626.24	44,260,223.24	40,206,233.24	40,206,233.24	103,897,403.00	4,053,990.00	0.00	632,547,855.76	736,445,258.76	740,499,248.76
11100	Sueldos Básicos	0 SIN-TRF	433,489,831.00	0.00	433,489,831.00	31,340,102.27	31,340,102.27	31,340,102.27	31,340,102.27	0.00	0.00	0.00	402,149,728.73	402,149,728.73	402,149,728.73
11400	Adicionales	0 SIN-TRF	15,834,889.00	0.00	15,834,889.00	64,779.20	64,779.20	64,779.20	64,779.20	0.00	0.00	0.00	15,770,109.80	15,770,109.80	15,770,109.80
11510	Decimotercer Mes	0 SIN-TRF	37,123,534.00	0.00	37,123,534.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,123,534.00	37,123,534.00	37,123,534.00
11520	Decimocuarto Mes	0 SIN-TRF	36,123,534.00	0.00	36,123,534.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,123,534.00	36,123,534.00	36,123,534.00
11600	Complementos	0 SIN-TRF	34,431,510.00	0.00	34,431,510.00	8,801,351.77	8,801,351.77	8,801,351.77	8,801,351.77	0.00	0.00	0.00	25,630,158.23	25,630,158.23	25,630,158.23
11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	0 SIN-TRF	66,332,102.00	0.00	66,332,102.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,332,102.00	66,332,102.00	66,332,102.00
11750	Contribuciones para Seguro Social	0 SIN-TRF	6,156,430.00	0.00	6,156,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,156,430.00	6,156,430.00	6,156,430.00
21110	Suministro De Energía EléCtrica	0 SIN-TRF	4,516,936.00	0.00	4,516,936.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,516,936.00	4,516,936.00	4,516,936.00
21200	Agua	0 SIN-TRF	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
21420	Telefonía Fija	0 SIN-TRF	191,142.00	0.00	191,142.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	191,142.00	191,142.00	191,142.00
23330	Mantenimiento y Reparación de Equipos Sanitarios y de Laboratorio	0 SIN-TRF	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
23390	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	0 SIN-TRF	3,455,048.00	0.00	3,455,048.00	3,455,048.00	3,455,048.00	3,455,048.00	3,455,048.00	0.00	0.00	0.00	3,455,048.00	3,455,048.00	3,455,048.00
23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	0 SIN-TRF	25,500,000.00	0.00	25,500,000.00	25,500,000.00	25,500,000.00	25,500,000.00	25,500,000.00	0.00	0.00	0.00	25,500,000.00	25,500,000.00	25,500,000.00
24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	0 SIN-TRF	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
25400	Primas y Gastos de Seguro	0 SIN-TRF	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
25700	Servicio de Internet	0 SIN-TRF	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00
27122	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	0 SIN-TRF	175,000.00	0.00	175,000.00	175,000.00	175,000.00	175,000.00	175,000.00	0.00	0.00	0.00	175,000.00	175,000.00	175,000.00
27128	Impuestos Municipales Varios	0 SIN-TRF	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	0 SIN-TRF	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00
32100	Hilados y Telas	0 SIN-TRF	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00
32310	Prendas de Vestir	0 SIN-TRF	750,000.00	0.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00
33100	Productos De Papel Y Cartón	0 SIN-TRF	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00
33300	Productos de Artes Gráficas	0 SIN-TRF	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00
34400	Llantas y Cámaras de Aire	0 SIN-TRF	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
35210	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	0 SIN-TRF	8,154,861.00	0.00	8,154,861.00	4,053,990.00	4,053,990.00	4,053,990.00	4,053,990.00	0.00	0.00	0.00	4,100,871.00	4,100,871.00	4,100,871.00
35251	Reactivos	0 SIN-TRF	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00
35252	Reactivos VIH/SIDA	0 SIN-TRF	327,398.00	0.00	327,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,398.00	327,398.00	327,398.00
35260	Oxígeno Médico	0 SIN-TRF	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00
35270	Vendaje para Fracturas y Otros	0 SIN-TRF	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
35610	Gasolina	0 SIN-TRF	170,000.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00
35620	Diesel	0 SIN-TRF	430,000.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	430,000.00	430,000.00	430,000.00
35640	Gas LPG	0 SIN-TRF	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00
35900	Productos de Material Plástico	0 SIN-TRF	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
35920	Productos Foloquímicos	0 SIN-TRF	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00
39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	0 SIN-TRF	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00
39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	0 SIN-TRF	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00
39400	Utensilios de Cocina y Comedor	0 SIN-TRF	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
39510	Instrumental Médico Quirúrgico Menor	0 SIN-TRF	15,600,000.00	0.00	15,600,000.00	15,600,000.00	15,600,000.00	15,600,000.00	15,600,000.00	0.00	0.00	0.00	15,600,000.00	15,600,000.00	15,600,000.00
39530	Material Médico Quirúrgico Menor	0 SIN-TRF	14,316,428.00	0.00	14,316,428.00	14,316,428.00	14,316,428.00	14,316,428.00	14,316,428.00	0.00	0.00	0.00	14,316,428.00	14,316,428.00	14,316,428.00
39540	Otro Instrumental, Accesorios y Material Médico	0 SIN-TRF	12,220,927.00	0.00	12,220,927.00	12,220,927.00	12,220,927.00	12,220,927.00	12,220,927.00	0.00	0.00	0.00	12,220,927.00	12,220,927.00	12,220,927.00
39550	Instrumental Médico Odontológico	0 SIN-TRF	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00
39560	Materiales y Suministros Odontológicos	0 SIN-TRF	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00
39600	Repuestos y Accesorios	0 SIN-TRF	2,350,000.00	0.00	2,350,000.00	2,350,000.00	2,350,000.00	2,350,000.00	2,350,000.00	0.00	0.00	0.00	2,350,000.00	2,350,000.00	2,350,000.00
42110	Muebles Varios de Oficina	0 SIN-TRF	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00
42120	Equipos Varios de Oficina	0 SIN-TRF	550,000.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00	550,000.00	550,000.00
42130	Muebles para Alojamiento Colectivo	0 SIN-TRF	45,000.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00
42410	Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental	0 SIN-TRF	12,843,865.00	0.00	12,843,865.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,843,865.00	12,843,865.00	12,843,865.00
42600	Equipos para Computación	0 SIN-TR													

Notificación de resultados a oferentes: 16/03/2025

Fecha estimada firma contrato: 31/03/2025

Datos de Adjudicación

Valor de la Adjudicación:

Datos de la Contratación

Firma del contrato:

No. del Contrato:

Monto del Contrato:

Enlace para ver el contrato:

Listado de CUBS

Buscar:

CUBS	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
42191808	42410	Camas o accesorios de cuidado del paciente para cuidado especial	500,000.00
42192210	42410	Sillas de ruedas	1,000,000.00
42201508	42410	Monitores para tomografía computarizada ct o cat para uso médico	7,343,865.00
42281508	42410	Autoclaves o esterilizadores de vapor	2,000,000.00
42295112	42410	Mesas de procedimientos para salas de cirugía o accesorios o productos relacionados	2,000,000.00

PACC Unidad Ejecutora | Proceso de Contratación

62

[Regresar](#)

Información General

Nombre de la Adquisición:	SESAL-HGSF-ALMACEN MEDICO QUIRURGICO-2025, Adquisición de Esterilizadores Autoclave para el Hospital General San Felipe. Objeto del gasto 42410
Normativa:	Nacional
Tipo de Adquisición:	Bienes muebles
Fuente:	11 - Tesoro Nacional
Monto Estimado:	L. 12,843,865.00
Modalidad de Contratación:	<input type="radio"/> Proceso de Contratación <input type="radio"/> Compra por Catálogo Electrónico <input checked="" type="radio"/> Compra Directa
Justificación del proceso:	EN BASE A PCM-42-2024 PRORROGA DE ESTADPO DE EMERGENCIA SANITARIA

Fechas estimadas

Convocatoria a participar:	
Recepción y apertura de ofertas:	10/03/2025
Evaluación de las ofertas:	11/03/2025

01

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

FICPC 02

PACC

10

TIPO DE ASEGURAMIENTO: PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES 2025

PREVIO A LA PRIMERA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS

MODIFICACIÓN DE SPUE'S DE PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS

OTRO

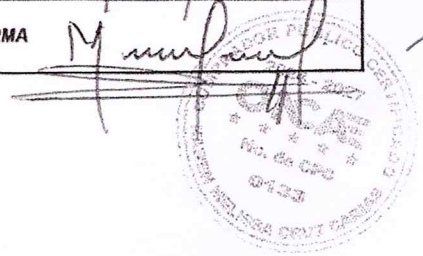
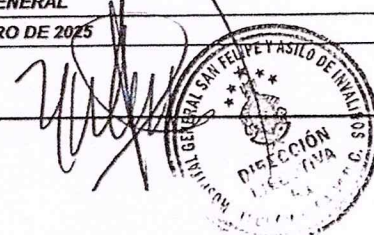
Observaciones:

Modificación

INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE SALUD

GERENCIA ADMINISTRATIVA: HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
1. VERIFICACIÓN DE DATOS INCORPORADOS EN EL PACC				
SE IDENTIFICARON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE TODAS LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, CON INDEPENDENCIA A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FORMATO PACC DE CADA UNIDAD EJECUTORA	✓		
CUMPLIMIENTO DEL PACC ACTUAL Y DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL	INFORME DE LA UPEG SOBRE CUMPLIMIENTO Y RECOMENDACIONES	✓		
2. VERIFICACIÓN DE PROCESOS DE ADQUISICIÓN				
UNIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS Y CONSOLIDACIÓN DE LA DEMANDA	FORMATO PACC ÚNICO DE LA INSTITUCIÓN	✓		
SUBDIVISIÓN DE PROCESOS CON SUSTENTO TÉCNICO Y CON BASE EN LA NORMATIVA ACTUAL	INFORME DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA EN EL QUE TÉCNICA Y LEGALMENTE JUSTIFICA LOS PROCESOS SUBDIVIDIDOS	✓		
PROCEOS DE COMPRA ESTABLECIDOS, INCLUYENDO TIEMPOS PROMEDIOS DE ADQUISICIÓN	FORMATO PACC CON DATOS COMPLETOS EN TODAS SUS CASILLAS	✓		
3. VALIDACIÓN DE REQUERIMIENTOS				
VALIDACIÓN DEL PACC POR USUARIOS ESTRATEGICOS	COMUNICACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PACC INSTITUCIONAL POR LAS DIRECCIONES O JEFATURAS DE DEPARTAMENTO	✓		
3. VALIDACIÓN DE PRESUPUESTO DEL PACC				
VERIFICACIÓN DEL MONTO TOTAL ESTIMADO DEL PACC CONTRA EL PRESUPUESTO APROBADO	MEMORANDO DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA HACIA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL CON EL RESULTADO DE VERIFICACIÓN	✓		
AJUSTE DEL PLAN SI ES NECESARIO	ÚLTIMA VERSIÓN DEL FORMATO PACC COMPLETO EN TODAS SUS CASILLAS FIRMADO POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA	✓		
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD			COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO	
NOMBRE: DR. NELSON ALEXANDER SANCHEZ PAZ			NOMBRE: Karen Melissa Cruz Carriás	
CARGO: DIRECTOR GENERAL			CPC N° 0133	
FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2025			FECHA: 14/02/2025	
FIRMA			FIRMA	



A-030-2025

VISTO BUENO

Tegucigalpa, M. D. C.

A: Dr. Nelson Alexander Sánchez Paz – Director Ejecutivo, Hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos.

DE: Karen Melissa Cruz Carías- CPC número: 0133

FECHA: 14 de febrero del 2025.

En respuesta a su solicitud a través de Oficio No. 286-DHGSFAI-2025, recibido subsanado por correo electrónico el 14 de febrero del presente año, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **Modificación al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el año 2025 correspondiente al Hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos.**
- En el Sistema de HonduCompras la descripción debe colocarse igual al formato que se otorga dicho Visto Bueno.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Sinceramente,

Firma:

Nombre:

Karen Melissa Cruz Carías

Número:

0133



OFICIO No. 155-SDGR-HGSFAI-2025

PARA: Abg. Antonio Trujillo
Jefe de la Unidad de Asesoría Legal
Hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos
FECHA: 17 de febrero de 2025

ASUNTO: Dictamen legal de Documento Base de Contratación

Estimado Abg. Trujillo, en esta ocasión me permito dirigirme a usted, deseando paz y bien a su vida, y éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente es para solicitar dictamen legal del Documento Base de Contratación Directa, contentivo del Expediente **CD-01-2025-HGSF-SESAL** para el proceso de **ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS**, con la imputación en el Objeto Presupuestario 42410 Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental.

Se adjunta expediente original para su respectiva revisión.

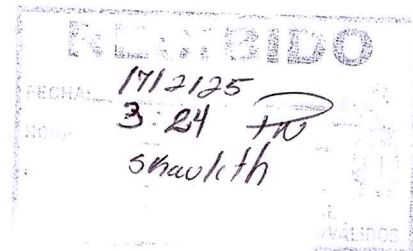
Quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,


Lic. Cristóbal Cruz
Subdirector de Gestión de Recursos
Hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos

CC. Dr. Nelson Sánchez
Director Ejecutivo

Cc. Archivo





DICTAMEN LEGAL No. 19-2025

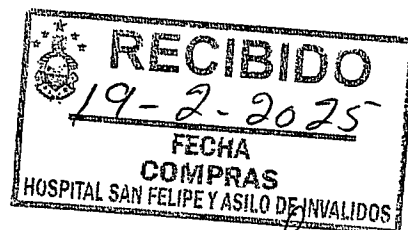
HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS. - ASESORÍA LEGAL. - TEGUCIGALPA., MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

VISTO: Para emitir dictamen legal sobre expediente administrativo presentado por la Subdirección de Gestión de Recursos del Hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos, contentivo de la revisión documental y la validación de la congruencia de los Pliegos de Condiciones para la contratación directa, **“ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDO” “NUMERO CD-01-2025-HGSF-SESAL”**, en virtud de la declaración de emergencia emitida mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 42-2024 de fecha 27 de Diciembre de 2024, según registro No. 36,727, Se prorroga la declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria en todo el sistema de Salud Publica Anivela Nacional por el año 2025, según acuerdo No. 029-2025, 21 de enero 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en fecha 17 de febrero de 2025, la Dirección General del Hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos, emitió Resolución de inicio del proceso CD-01-2025-HGSF-SESAL, suscrito por el **Dr. NELSON ALEXANDER SANCHEZ PAZ**, mediante el cual se solicita la interposición de los buenos oficios de la Sub dirección de Gestión de Recursos del recién citado hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos, en consonancia en lo establecido en el artículo 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 7 inciso g, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Por lo tanto, que se proceda dar inicio a la compra directa **“ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDO” “NUMERO CD-01-2025- HGSF-SESAL”**.

SEGUNDO: Que en fecha 17 de febrero del 2025, con Oficio No. 319-DHGSFAI-2025, dirigido a la Abogada **ITZEL ANAHI PALACIOS SIWADY** Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Cuentas con el propósito de garantizar el abastecimiento del Hospital General San Felipe y Asilo de Invalido, porgo en conocimiento de la entidad que usted rectora del inicio del proceso de contratación directa **“ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDO”**. Objeto del Gasto No. 42410, según acuerdo ministerial No.029-2025 que delega a los Directores a nivel Nacional, dependiente de la secretaria de Salud (SESAL) a llevar a cabo procesos de contratación directa amparados en el artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado.



Seely
Hora = 12:05 pm



TERCERO: Que en fecha 17 de febrero del año 2025, la Sub dirección de Gestión de Recurso Hospital San Felipe y Asilo de Invalido, emitió OFICIO-155-SDGR-HGSFAI-2025, recibido en el área Legal en fecha 17 de febrero del año 2025, suscrito por el Licenciado **CRISTOBAL NAHUN CRUZ SANTOS** en el cual solicita se interpongan los buenos oficios para emisión correspondiente a dictamen legal sobre la congruencia de pliegos de condición para la “**ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDO**” “**NUMERO CD-01-2025- HGSF-SESAL**”.

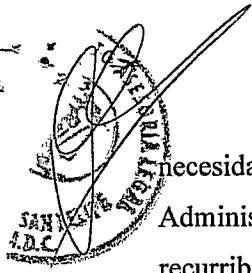
DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, La declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del presidente de la República en Consejo de ministros o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporación Municipal. Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia requerirán de aprobación posterior, por acuerdo del presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso. En cualquiera de los casos deberá comunicarse lo resuelto a los órganos contralores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos. Quando ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afecten sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización.

SEGUNDO: Artículo 137 de la Ley de Contratación del Estado; “**Sanciones**” El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista será anotada en el Registro de Proveedores y Contratistas, debiendo los organismos contratantes enviar a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedaren firmes, copias certificadas de los actos administrativos que impusieron las correspondientes sanciones

TERCERO: Dicho decreto de Emergencia solicitado en el artículo 9 de la Ley de Contracción del Estado, fue establecido mediante decisión del consejo de ministro Plasmado en el Artículo 1 y 2 del Decreto Ejecutivo No.42-2024, Publicado en la Gaceta No. 36727 de fecha 30 de diciembre del año 2024, haciendo viable así la autorización para la compra de Emergencia y prorrogado según acuerdo ejecutivo No. **029-2025** de fecha 21 de enero 2025.

CUARTO: Artículo 138 de la Ley de Contratación del Estado; “**Procedimiento**” En las diligencias iniciadas como consecuencia de la denuncia de infracciones, el órgano responsable de la contratación, antes de resolver, procederá a notificar personalmente y posteriormente dará vista a los interesados por el término de tres (3) días hábiles después de notificado para que formulen los descargos o aclaraciones que consideren pertinentes. Si como consecuencia de ello, hubiera



necesidad de obtener alguna prueba, se observará lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo; concluido el procedimiento se emitirá la resolución definitiva, la cual será recurrible de conformidad con la citada Ley.

QUINTO: Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Tan pronto se adopte la decisión de contratar, la Gerencia Administrativa de cada Secretaría de Estado, las unidades ejecutoras a que se refiere el artículo 51 de este Reglamento, o el órgano que desempeñe estas funciones en los organismos de la Administración Descentralizada o en los demás entes públicos a que hace referencia el artículo 14 de la Ley, preparará el pliego de condiciones. Con tal propósito se observarán los modelos tipo que preparará la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, los cuales, con las características especiales de cada contratación, serán de aplicación uniforme en las licitaciones para obras o suministros de naturaleza similar. **La correspondiente Asesoría Legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la Ley y el presente Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable.**

SEXTO: El artículo 17 del Código Civil preceptúa lo siguiente. No podrá atribuirse a la ley otro sentido que el que resulta explícitamente de sus propios términos, dada la relación que entre los mismos debe existir y la intención del legislador.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

1. Resolución de inicio del proceso CD-01-2025-HGSF-SESAL, suscrito por el Dr. NELSON ALEXANDER SANCHEZ PAZ, de fecha 17 de febrero 2025
2. Oficio No. 155-SDGR-HGSFAI-2025 de fecha 17 de febrero 2025, suscrito Licenciado Cristóbal Nahún Cruz Santos, recibido en la unidad legal en fecha 17 de febrero de 2025.
3. Copia de PCM No.42-2024, Publicado en la Gaceta No. 36419 de fecha 27 de diciembre del año 2024 y copia del acuerdo No. 029-2025 de fecha 21 de enero 2025.
4. Copia Oficio No. 319 -DHGSFAI-2025, de fecha 17 de febrero del año 2025 suscrito por el Dr. Nelson Sánchez, dirigido Abogada ITZEL ANAHI PALACIOSSIWADY Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Cuanta TSC.
5. Copia de cuadro de ejecución del presupuesto de egreso donde consta el presupuesto a ejecutar por un monto de L 2,967,304.90 objeto de gasto 42410
6. Copia de solicitud de pedido HGHSF-P29-2025- de fecha 14 de febrero 2025.sucrito por la Licenciado Cristóbal Nahún Cruz y el Licenciado Deny Raudales jefe de almacén quirúrgico.
7. Cuadro PACC UE, donde consta la estimación del proceso a ejecutar con una estimación de L 12,843,865.00 objeto de gasto 42410.
8. Visto Bueno de la Abogada Melissa Cruz comprador Público certificado ONCAE, de fecha 14 de febrero de 2025 De modificación de PACC.
9. Copia de pliegos de Condiciones.

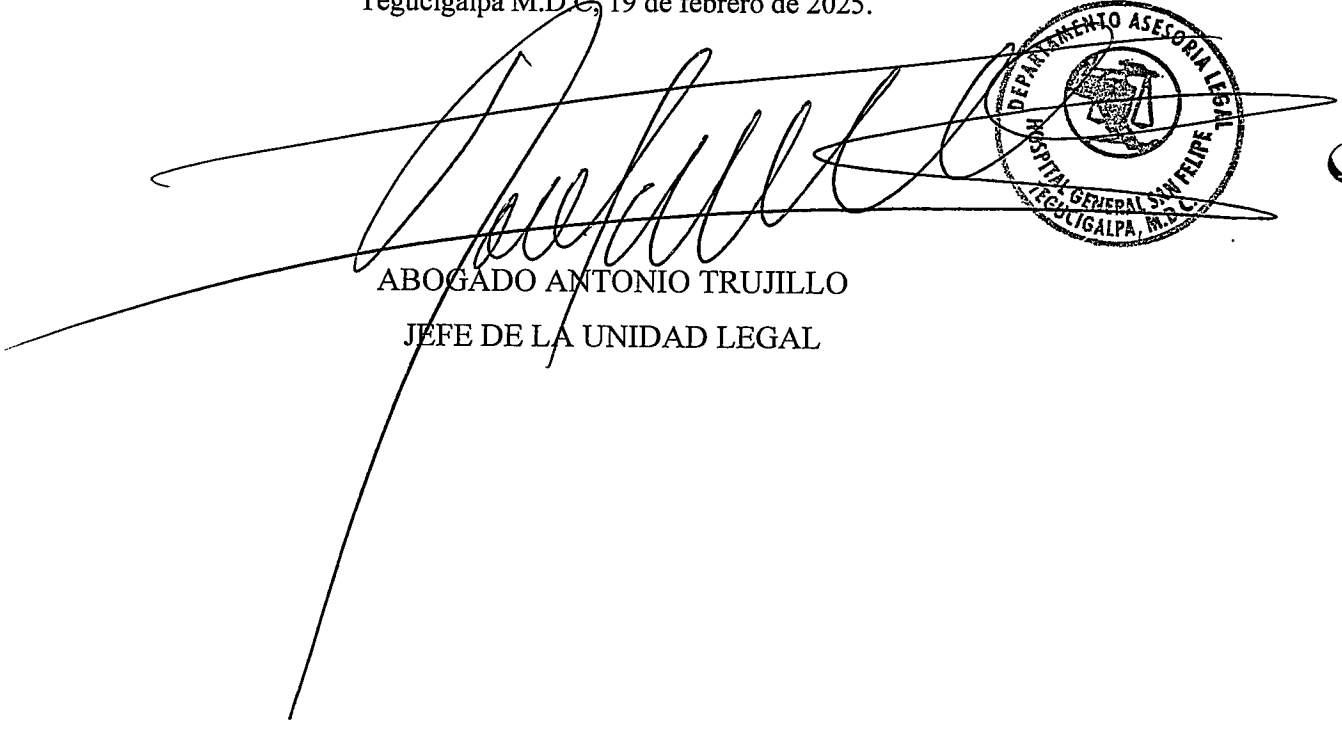
DICTAMEN

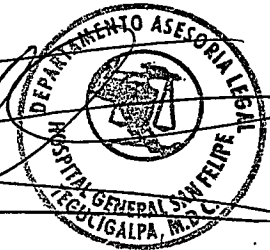
Esta Asesoría Legal, Luego del estudio de la documentación recopilada **CONCLUYE:**

PRIMERO: Que en los pliegos de condiciones presentados y los anexos que le acompañan, contentivos a la contratación directa, "NUMERO CD-01-2025-HGSE-SESAL"; "**ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDO**". por lo que se ha identificado el cumplimiento a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 360 constitucional y 9 de la Ley de Contratación del Estado, en consecuencia, se valida la congruencia de los mismos con la Ley y Reglamento competente, y por lo tanto son procedentes.

SEGUNDO: Por lo tanto, es procedente remitir el expediente para su análisis y obtención del visto bueno correspondiente del Comprador Publico Certificado (CPC).

Tegucigalpa M.D.C. 19 de febrero de 2025.


ABOGADO ANTONIO TRUJILLO
JEFE DE LA UNIDAD LEGAL





FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA/FIANZA DE CALIDAD N. _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para
garantizar la CALIDAD DEL SUMINISTRO del Contrato:
_____, ubicado en _____,

Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado: _____

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor del HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADA





FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO
N. _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, clausulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la ejecución del Contrato: _____ " _____ ubicado en _____; SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor del HOSPITAL GENERAL SAN FELIPEY ASILO DE INVALIDOS no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA
AFIANZADO





FORMATO DE CONTRATO

CONTRATO DE BIENES PARA LA **CD-01-2025-HGSF-SESAL ADQUISICION DE ESTERILIZADOR AUTOCLAV** ENTRE EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS Y LA EMPRESA _____.

CONTRATO N. XX-HGSF-2025

Nosotros, **NELSON ALEXANDER SÁNCHEZ PAZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Médico General, con Documento Nacional de Identificación número **0801-2002-13063**, y de este domicilio, actuando en mi condición de **DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 021-2024 de fecha 15 de Enero de 2024; quien en lo sucesivo se denominará **EL COMPRADOR** y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Con DNI **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **Doctor en Química y Farmacia**, soltero (a), mayor de edad, hondureño (a), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa; actuando como Representante Legal de la Empresa **XXXXXXXXXXXX**, también conocida como (**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**), quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINSTRO PARA LA COMPRA DE ESTERILIZADOR AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS**, mediante Decreto Ejecutivo aprobado en Consejo de Secretarios de Estado PCM Número 42-2024 de fecha treinta (30) de diciembre de 2024 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 36,727 del 30 de diciembre de 2024 el cual, se regirá conforme a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRELIMINAR. - ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIONES: En cumplimiento a las funciones y atribuciones que le confiere la Ley de Contratación del Estado, en sus artículos 9 y 63 numeral 1; artículos 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud a través del Decreto de Emergencia No. PCM Número 42-2024 de fecha treinta (30) de diciembre de 2024 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 36,727 del 30 de diciembre de 2024, ha procedido a realizar la contratación directa de Esterilizador (Autoclave), con el fin de brindar **un servicio oportuno y de calidad para la esterilización de instrumentales y materiales quirúrgicos y así cubrir la demanda de las diferentes salas del Hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos.**

CLÁUSULA PRIMERA. - EL COMPRADOR: Es la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud “HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS”, quien sometió la compra de Esterilizadores al proceso de compra denominado Contratación Directa No. **CD-01-2025-HGSF-SESAL** sometió la “**ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE) PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS**”. **EL PROVEEDOR** es la Sociedad Mercantil (**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**), que tiene por objeto la ENTREGA DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, según se estableció en los Pliegos de Condiciones de la COMPRA

DIRECTA No. **CD-01-2025-HGSF-SESAL** y dichos productos deben ser entregados en las mismas condiciones descritas en el presente contrato, Pliego de Condiciones y de acuerdo a las normas legales vigentes. El presente contrato se rige por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento vigente, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal año 2025 y de manera supletoria por las demás normas aplicables.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto el suministro por parte de **EL PROVEEDOR**, de los productos; objeto de este suministro a favor de **EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS** de forma adecuada, oportuna, con la calidad convenida y respetando las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y ratificadas en la Notificación de la Resolución. Dicho suministro deberá realizarse de acuerdo con la descripción, cantidad, precio unitario en Lempiras (L), plazos de entrega (los cuales comenzaran a partir de la firma del contrato al menos que se hubiera expresado de otra forma en su oferta), Los Suministros adquiridos se detallan en el cuadro que acá se describe a continuación:

No.	Descripción de Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Especificación Técnica Requerida	Tiempos de Entrega.
1	Esterilizador De Vapor.	Unidad	1	Esterilizador de vapor, pantalla táctil TFT para zona de carga con PLC integrado frontal fabricado con materiales innovadores que evita acumulación de suciedad y reflejos. Sistema de vacío Venturi. Con impresora térmica. Dimensiones totales: altura 1,954 mm, anchura 996 mm, profundidad 2,054 a 2,313 mm, dimensiones de cámara: altura 670 mm, anchura 670 mm, profundidad 1,735 a 2000 mm, volumen de cámara 774 a 893 litros.	30 días Calendario después de haber Firmado en Contrato.

2	Esterilizador a Vapor	Unidad	2	Esterilizador a vapor diseñado para esterilización rápida y eficiente de materiales resistentes al calor y al agua con mismas capacidades que un esterilizador por gravedad. Equipado con ciclos de prevacío, gravedad, flash, exprés, prueba de fugas y prueba de eliminación diaria de aire. Con cámara de 16" x 16" x 26". Las temperaturas de funcionamiento de 250° a 270°. Dimensiones exteriores generales (incluida la rueda de la cerradura de la puerta) de 74,5" de alto x 30" de ancho x 35,75" de profundidad (con la puerta cerrada) con capacidad de 250 a 300 litros.	30 días Calendario después de haber Firmado en Contrato.
---	------------------------------	--------	---	---	--

1	GARANTIA	<ol style="list-style-type: none"> 3. Garantía de 18 meses por desperfectos de Fabrica. 4. Garantía escrita de asistencia 24/7 por emergencias o contingencias. (incluir persona responsable).
3	ENTRENAMIENTO, INSTALACION y USO	<ol style="list-style-type: none"> 1 Se requiere servicio instalación por la compra del equipo en el área predeterminada dentro del Hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos. 2 Capacitación y entrenamiento de prácticas de buen uso. 3 Incluir Mantenimiento Preventivo de 2 años con cronograma de visitas.

CLÁUSULA TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO: El presente Contrato se suscribe por un monto total de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con 70/100 (L.xxxxxx) afectando la estructura presupuestaria siguiente:

G.A.	U.E	PRO	SUB PRO	PROY	ACTIVIDAD	OBJETO DEL GASTO
018	017	20	00	000	xxxx	42410

CLÁUSULA CUARTA. - MONEDA DE PAGO: El pago del Contrato se realizará en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forma parte del Contrato los documentos siguientes: a) Pliego de Condiciones de la Contratación Directa No. **CD-01-2025-HGSF-SESAL**; b) La oferta presentada por EL PROVEEDOR; c) Garantía de Cumplimiento del contrato presentada por EL PROVEEDOR; d) Resolución de adjudicación No. **RS-HGSF-xx-2025**; e) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: EL PROVEEDOR. Se compromete a entregar los productos en las instalaciones del **Almacén Médico Quirúrgico** del HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS Blvr. Los Próceres frente a Gasolinera PUMA, Tegucigalpa, M.D.C.

CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE ENTREGA: EL PROVEEDOR manifiesta que la entrega de los productos se realizará según las especificaciones detalladas en el cuadro inserto en la Cláusula SEGUNDA que antecede.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los productos objeto de este contrato, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en el cuadro que aparece en esa misma Cláusula Segunda precitada, pudiendo hacer entregas totales y parciales, de conformidad a las indicaciones de EL HOPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS, previo acuerdo con EL PROVEEDOR. En caso de que la entrega se efectuó de manera parcial la factura deberá elaborarse sobre el valor y cantidad del producto que se estará entregando.

CLÁUSULA NOVENA. - FORMA Y TIEMPO DE PAGO: EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS pagará a EL PROVEEDOR, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la Recepción satisfactoria de los productos y a la presentación de los documentos relativos al cobro a través de la Gerencia administrativa, siendo estos: 1) Acta de Recepción 2) Factura Comercial Original, y 3) La respectiva Garantía de Calidad, que esta se presentará en la última entrega. El pago se hará contra entrega aceptada por el HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS en moneda nacional (Lempira).

CLÁUSULA DÉCIMA. - INSPECCIONES Y PRUEBAS: A partir de la fecha de entrega, el HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS podrá efectuar pruebas de calidad durante la vida útil de los productos a fin de garantizar que estos mantendrán la calidad en igual condición que al momento de la entrega. EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS o sus representantes tendrán derecho a inspeccionar los suministros y/o someterlos a prueba a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del presente contrato. EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS notificara oportunamente y por escrito AL PROVEEDOR la identidad de todo representante designado para estos fines.

Lo anterior se cumplirá en base a las siguientes condiciones: 1) EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS, hará un muestreo técnico al azar entre los lotes de los suministros recibidos que considere pertinentes y se reserva el derecho de realizar pruebas en cualquier periodo de tiempo comprendido en la duración de vida útil del suministro en caso de que la inspección visual del mismo se identificara cambios físicoquímicos, indicios de falla terapéutica o efectos adversos graves documentados por los comités de farmacia y terapéutica o en caso de inexistencia de dichos comités por los respectivos servicios médicos de los hospitales a nivel nacional o programas nacionales, en cuyo caso los costos correrán siempre por cuenta del PROVEEDOR 2) El costo de las pruebas de control de calidad correrá por cuenta del PROVEEDOR 3) Estas pruebas de control de calidad se harán en el laboratorio oficial, reservándose, siempre EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS el derecho de indicar otro laboratorio nacional o internacional con capacidad para realizar las mismas, cumpliendo el proveedor los requisitos determinados por el laboratorio. EL PROVEEDOR deberá también reponer las muestras utilizadas para dichas pruebas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS: EL PROVEEDOR garantiza que los productos ofrecidos son de producción con fecha de expiración no menor a la descrita en la Cláusula SEGUNDA, que son de materia prima de calidad, y se compromete a reponer los productos sin costo alguno, si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas de calidad imputables al fabricante. Esto incluye el cumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los embalajes primario y secundario, o cualquier otra especificación técnica de los Pliegos de Condiciones, y de la propia oferta de EL PROVEEDOR.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - ACTA DE COMPROMISO: En el caso que se haya adjudicado productos ofertados con vida útil menor a los establecidos en los pliegos de condiciones, EL PROVEEDOR se compromete a reemplazar dichos productos si vencieran dentro del periodo establecido con otro lote que cumpla con un periodo de vencimiento igual o superior al pactado sin costo alguno para EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS, a través de un acta de compromiso de reemplazo, misma que deberá ser entregada con el producto. El plazo de la vida útil de los productos es contado a partir de la fecha de recepción del producto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE PRODUCTOS: En caso que del resultado de los controles de calidad descritos en la cláusula décima tercera sean

desfavorable, EL PROVEEDOR deberá reponer a EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS, el (100%) del lote que resultare con falla de calidad, dentro de los 10 días calendarios posteriores a la fecha en que el HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS, comunique por escrito AL PROVEEDOR el incumplimiento respectivo. *o f*

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE EL CONTRATO: EL PROVEEDOR, rendirá en un plazo de (5) días hábiles de la suscripción del contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al Quince (15%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo máximo de la última entrega de los productos según lo establecido en cláusula segunda más tres meses adicionales, contados a partir de la firma del Contrato; dicha garantía llevará una leyenda que dice: “Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Secretaria de Salud/ Hospital General San Felipe Y Asilo De Inválidos, sin más trámite que la presentación del documento de incumplimiento”, sin perjuicio de cualquier otra sanción que hubiere que aplicar. EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS, solicitará a EL PROVEEDOR la garantía de Calidad misma que llevara la leyenda antes mencionada, la cual sustituirá la garantía de Cumplimiento del Contrato después de emitir el Acta de Recepción Final, para garantizar a EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS, que el insumo sea recibido en su totalidad y a su entera satisfacción, dicha garantía tendrá una vigencia por un periodo de **DIECIOCHO (18) meses**, cuyo monto será equivalente al Cinco (5%) por ciento del monto del Contrato. *o f*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DISPOSICIONES APLICABLES: El presente contrato de suministro de productos se regulará por las disposiciones contenidas en este documento y en el documento de los Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa **No.CD-01-2025-HGSF-SESAL “ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADOR (AUTOCLAVE) PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS”**, por el cual, se seleccionó la oferta presentada por EL PROVEEDOR, y, en general, por las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, aplicables conforme su especialidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y AMBITO JURISDICCIONAL: Cualquier controversia, diferencia, conflicto de orden técnico, o de cualquier otro tipo de efectividad de los servicios que surgiesen entre "EL PROVEEDOR" y EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS, deberán ser resueltas en forma conciliatoria entre ambas partes, de no existir acuerdo las parte podrán acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - Serán válidos y tendrán efecto legal, todas las notificaciones que se hagan las partes contratantes, siempre y cuando consten por escrito, por fax o correo certificado, a las direcciones siguientes: a) “EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO



DE INVÁLIDOS” Blvr. Los Próceres, frente a Gasolinera PUMA, Tegucigalpa, M.D.C., correo: adquisicioneshospitalsanfelipe@gmail.com b) “XXXXXXXXXXXXX” DIRECCIÓN XXXXXXXX., Honduras, correo: XXXXXXXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Es expresamente convenido que ninguna de las partes estará obligada a indemnización alguna si el incumplimiento del contrato se atribuye a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado, entendiéndose como Fuerza mayor, accidentes, huelgas, revoluciones, insurrecciones, naufragios, motines y Caso Fortuito entendiéndose como tal, situaciones como catástrofes naturales o provocadas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ENMIENDAS Y MODIFICACIONES: Toda enmienda o modificación del presente contrato en cuanto a su monto, bienes, condiciones, especificaciones, tiempos de entrega y demás circunstancias deberán constar por escrito y se suscribirán siguiendo el mismo procedimiento empleado en la obligación principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: EL COMPRADOR, podrá aplicar una multa correspondiente a un cero punto treinta y seis por cientos (0.36%), dicha multa se aplicará por cada día de retraso, la cual se calculará con base al incumplimiento de cada entrega parcial. No se aplicará la multa en aquellos casos justificados como ser: causas no atribuibles al proveedor, casos fortuitos, fuerza mayor, fenómenos naturales o tomas de carreteras. Quedando el proveedor obligado a presentar evidencias de los mismos. Teniendo un plazo de tres (3) días hábiles para realizar los descargos o aclaraciones en caso de ser aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Se podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad de cualquiera de las partes en los casos siguientes: a) Que el incumplimiento del Contrato por las partes se produzca en virtud de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, b) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes y servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, c) Mutuo acuerdo entre las partes y; d) Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A

efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que



ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN DE PARTES: Ambas partes declaran que es cierto el contenido del presente Contrato y aceptan cada una de sus Cláusulas obligándose a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos el presente contrato a los xxx días del mes de xxxxx del año dos mil veinticinco (2025).

**DR. NELSON ALEXANDER SÁNCHEZ PAZ
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y
ASILO DE INVÁLIDOS
"EL COMPRADOR"**

**SR. NELSON ALEXANDER SÁNCHEZ PAZ
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA XXX
"EL COMPRADOR"**



FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO
N. _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, clausulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la ejecución del Contrato: _____ " _____ ubicado en _____; SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor del HOSPITAL GENERAL SAN FELIPEY ASILO DE INVALIDOS no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA
AFIANZADO



FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA/FIANZA DE CALIDAD N. _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la CALIDAD DEL SUMINISTRO del Contrato: _____, ubicado en _____,

Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado: _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor del HOSPITAL GENERAL SAN FELIPEY ASILO DE INVÁLIDOS no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADA





FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de [Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran]_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

- Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



FORMATO ACTA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO

Acta de Compromiso de Reemplazo Nombre de la Empresa, Constitución de la Sociedad _____, Autorizada por el Notario _____ el _____ de _____ del _____ año _____, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de con el número _____ tomo _____,

No. _____ de Escritura Pública _____ del representante legal de la Sociedad o Empresa; _____ - _____ autorizada por el Notario _____ el _____ de _____ del año _____ inscrita en el Registro _____ antes referido con matrícula _____ número _____ asiento No. _____.

Tipo o Numero de Contrato:

Proceso:

Descripción del Producto con sus especificaciones:

Monto (L):

Lote No.:

No. Ítem:

Fecha de Recepción:

Fecha de Expiración:

Por este Acto CERTIFICO que los productos entregados son de producción con fechas de expiración menor de dieciocho meses al momento de la recepción, que son de materia prima de calidad, por ende ME COMPROMETO A REPONER O REEMPLAZAR LA CANTIDAD DEL PRODUCTO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO CUMPLIDA LA FECHA DE EXPIRACIÓN, Sin costo alguno de ser necesario con un periodo de expiración mayor o igual a dieciocho meses, reemplazo que deberé realizar en el plazo que la Secretaria de Salud (SESAL) o Cualquier Institución Pública a través del Establecimiento de Salud Receptor me notifique.

Ante el cual firmo y acepto la presente en Lugar _____ el día ____ del mes _____ del año _____.

Firma del Representante Legal de la Empresa



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] CD-XX-2025-HGSF-SESAL

Página de páginas:

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]
Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]
Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] Estatutos de la Sociedad.

Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR ESTE FORMULARIO DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES SIGUIENTES.

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.

No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] CD-XX-2025-HGSF-SESAL “ADQUISICIÓN DE.....INDICAR EL NOMBRE DEL PROCESO LICITADO.

Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]

Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas. 2.01
DOCUMENTACIÓN LEGAL.

Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 1.07 CONSORCIO.

Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.



FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____, Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte NO. _____,

actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCIÓN: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSIÓN: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCIÓN: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

- 4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del

patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concurso

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad de _____, municipio de _____, Departamento de _____, a los _____, días del mes de del año _____.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)





IV. FORMULARIOS Y FORMATOS DE LA OFERTA

1.- FORMULARIOS DE LA OFERTA:

1.01 PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS:

El PROVEEDOR deberá presentar los Formularios siguientes:

1. EL PROVEEDOR presentará LA OFERTA según el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA el orden y forma de los requisitos de este formato son inalterables. EL PROVEEDOR deberá entregar dicho formulario en físico, foliado y firmado como parte de LA OFERTA.
2. EL LISTADO DE PRECIOS DE PRODUCTOS OFERTADOS debe ser presentado y completado por EL PROVEEDOR según el formulario suministrado.

2.- FORMATO DE LOS FORMULARIOS:

Los Formularios deberán adjuntarse en Cuadros de Excel

- a. Formulario de Presentación de la Oferta.
- b. Formulario de Oferta por Ítem o Bloque
- c. Formulario de Lista de Precios
- d. Formulario de Declaración Jurada de Integridad
- e. Formulario de Información sobre el Oferente.
- f. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.
- g. Formato Acta de Compromiso de Reemplazo
- h. Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad.
- i. Formato del Contrato
- j. Formato Fianza/Garantía de Cumplimiento
- k. Formato Fianza/Garantía de Calidad



FORMULARIO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Tegucigalpa M.D.C.

Señores:

HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS

ATENCIÓN:

REF: Contratación Directa: **CD-01-2025-HGSF-SESAL “ADQUISICION DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS.”**

Derecha: “NO ABRIR ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA”

Actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada _____ por este medio

DECLARO: haber obtenido y examinado los pliegos de condiciones, y especificaciones técnicas de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. **CD 01-2025-HGSF-SESAL**, de conformidad con la misma, ofrezco suministrar el o los ítems o el bloque siguientes:

_____ Oferta que asciende a un monto total de Lempiras _____ (Letra y Números).

Declaro que he leído los pliegos de condiciones de esta contratación directa y acepto su contenido en su totalidad.

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempiras) y me comprometo a realizar la entrega del insumo conforme al plazo establecido en el presente pliego de condiciones; de igual forma me comprometo a entregar el suministro de los insumos en el lugar señalado para su recepción.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS, me comprometo a suscribir el contrato y aceptar desde ahora la(s) orden(es) de compra o contrato que se emita(n) al efecto. Rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente por el 15% de valor del contrato la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los productos.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de treinta (90) días calendario a la fecha límite de la validez de la oferta, contados a partir de la fecha de entrega de la Oferta. La presente oferta consta de _____ olios útiles.

En fe de lo cual y para seguridad de la Secretaría de Salud, firmo la presente a los _____ días del mes de del.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE /REPRESENTANTE LEGAL/ SELLO DE LA EMPRESA

FORMULARIO DE OFERTA POR ÍTEM O BLOQUE

CONTRATACIÓN DIRECTA: CD-01-2025-HGSF-SESAL **“ADQUISICION DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS.”**

NOMBRE DE EL PROVEEDOR: _____

PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: _____

FECHA DE VENCIMIENTO: _____

No. de Ítem	Nombre del Producto	Unidad de Presentación (UP)	Descripción Técnica Ofertada	Cantidad Estimada (Unidades)	Precio Unitario (LPS) (Max. dos decimales)	Vida Útil ofertada	Precio Total (LPS) (Max. dos decimales)	Plazos de Entrega ofertados

OBSERVACIONES: _____

LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO: _____

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA/SELLO: _____

CARGO:

NOTA: PARA CADA ÍTEM DEBERÁ PRESENTAR UN FORMULARIO INDIVIDUAL.

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS

NOTA: EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL, EDITABLE EN EXCEL.

No. Ítem	Nombre del Producto Ofertado	Unidad de presentación ofertada	Descripción técnica ofertada	Cantidad Estimada Ofertada (Unidades)	Precio Unitario Ofertado (Lempiras L) (Dos Decimales)	Precio Total Ofertado (Lempiras L) (Dos Decimales)	Vida Útil ofertada	Plazos de entrega ofertada
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								



III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

10.01 EVALUACIÓN LEGAL:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia debidamente autenticada de la Escritura de Constitución de la Sociedad, y su última reforma debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.		
Fotocopia debidamente autenticada y legible del poder del Representante Legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar y/o representar a la empresa en el proceso de contratación directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.		
Fotocopia debidamente autenticada del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente.		
Fotocopia debidamente autenticada del RTN de la Sociedad Mercantil y del Representante Legal.		
Fotocopia debidamente autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.		
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades debidamente autenticada previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.		
Fotocopia del Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria de la República de Honduras y cualquier corrección, modificación o ampliación, realizada al Registro Sanitario vigente emitido por la Agencia Reguladora de Honduras que avalen el producto ofertado. (Si aplica).		
Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (o Constancia de que está en trámite), de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR).		
Documento Base (Pliego de Condiciones), debidamente firmado y sellado por el Representante legal de la Empresa.		

La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (si aplica).		
Fotocopia debidamente autenticada de la Constancia de Solvencia Patronal (IHSS)		
Fotocopia debidamente autenticada de la Constancia de registro de Beneficiario (SIAFI)		
Fotocopia debidamente autenticada de la constancia de Solvencia Fiscal (SAR)		
Fotocopia de la Certificación o Constancia de estar en trámite la Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. “La solicitud de la inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta...”		

10.02 EVALUACIÓN FINANCIERA:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de líneas de créditos vigente.		
Fotocopia autenticada del Balance General de los últimos tres años del Ejercicio Fiscal, sellado y timbrado por el Contador General.		
Copia autenticada de los Estados de Resultados de los últimos tres años del Ejercicio, sellado y timbrado por el contador general		
Autorización para que el Hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos pueda verificar la documentación presentada con los emisores		
Referencias Bancarias vigente.		
Referencias Comerciales vigente.		



1



10.03 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Presentación de la Oferta.		
Formulario de Oferta por Ítem o lote.		
Formulario de Formulario de Listado de Precios		

10.03 EVALUACIÓN TÉCNICA:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Agregar especificaciones técnicas.		
Agregar catálogo digital y/o ficha técnica.		

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.01 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

En este caso por tratarse de la “ADQUISICION DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS.” El oferente deberá presenta una ficha técnica del bien Licitado, o un catálogo impreso donde describa a detalle las especificaciones técnicas ofertadas. Además, estará en la obligación de presentan cualquier otro documento que la comisión de evaluación requiera con el fin de realizar una evaluación imparcial y objetiva, velando siempre por el bien común, y la necesidad a satisfacer dentro del Hospital.

1.02 REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1 Requisitos del Producto:

El Hospital realizará las inspecciones que se considere necesarias al momento de la recepción del bien, con el fin de verificar que a entrega se realice en las condiciones pactadas.

El proveedor a quien se le adjudique deberá de realizar una capacitación gratuita al personal encargado de manipular el equipo, con el fin de que haya una adecuada manipulación y funcionamiento del equipo.

A continuación, se detallarán los equipos y sus respectivas especificaciones:

No.	Descripción de Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Especificación Técnica Requerida
1	Esterilizador De Vapor.	Unidad	1	Esterilizador de vapor, pantalla táctil TFT para zona de carga con PLC integrado frontal fabricado con materiales innovadores que evita acumulación de suciedad y reflejos. Sistema de vacío Venturi. Con impresora térmica. Dimensiones totales: altura 1,954 mm, anchura 996 mm, profundidad 2,054 a 2,313 mm, dimensiones de cámara: altura 670 mm, anchura 670 mm, profundidad 1,735 a 2000 mm, volumen de cámara 774 a 893 litros.

2	Esterilizador a Vapor	Unidad	2	Esterilizador a vapor diseñado para esterilización rápida y eficiente de materiales resistentes al calor y al agua con mismas capacidades que un esterilizador por gravedad. Equipado con ciclos de prevació, gravedad, flash, exprés, prueba de fugas y prueba de eliminación diaria de aire. Con cámara de 16" x 16" x 26". Las temperaturas de funcionamiento de 250° a 270°. Dimensiones exteriores generales (incluida la rueda de la cerradura de la puerta) de 74,5" de alto x 30" de ancho x 35,75" de profundidad (con la puerta cerrada).
---	-----------------------	--------	---	---

OTRAS CONDICIONES

1	GARANTIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de 12 meses por desperfectos de Fabrica. 2. Garantía escrita de asistencia 24/7 por emergencias o contingencias. (incluir persona responsable).
2	TIEMPO DE ENTREGA	<ol style="list-style-type: none"> 1. 30 días Calendario después de haber Firmado en Contrato.
3	ENTRENAMIENTO, INSTALACION Y USO	<ol style="list-style-type: none"> 1 Se requiere servicio instalación por la compra del equipo en el área predeterminada dentro del Hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos. 2 Capacitación y entrenamiento de prácticas de buen uso. 3 Incluir Mantenimiento Preventivo de 2 años con cronograma de visitas.



AVISO

El HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS cordialmente le invita a participar en el proceso de Contratación Directa y presentar Oferta para la “**ADQUISICION DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS.**” a ser financiado con fondos Nacionales.

El documento base y sus anexos podrá ser descargado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" www.honduscompras.gob.hn o retirado de la Sub dirección de Gestión de Recursos, dentro del período estipulado en la carta de invitación en forma digital, para lo cual deberá de presentar una USB, para que el mismo le sea entregado en forma electrónica sin costo alguno o solicitarlo vía electrónica al correo adquisicioneshospitalsanfelipe@gmail.com

La oferta deberá ser presentada a más tardar el día xxxx (XX) del mes febrero hasta 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras en la Subdirección de Gestión de Recursos, ubicado en el 2do piso, Edificio Administrativo Hospital General San Felipe, avenida Los Próceres frente a Gasolinera Puma. Tegucigalpa, M.D.C., correo electrónico: adquisicioneshospitalsanfelipe@gmail.com. Si la oferta es presentada tardía se devolverá sin abrir.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección y día antes indicado a partir de las 10:15 a.m.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días (xx) días del mes febrero del 2025

DR. NELSON ALEXANDER SÁNCHEZ PAZ
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS



2 2

4 2

7

2



INDICE GENERAL

I.	INTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO).....	4
II.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	16
III.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	18
IV.	FORMULARIOS Y FORMATOS DE LA OFERTA	21

I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

1.01 OBJETO

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y Significados que deben ser aplicados por los oferentes en la presentación de las ofertas para el proceso de Contratación Directa que realiza el HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS, para la “**ADQUISICION DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS.**” financiados con fondos NACIONALES, con el objeto del Gasto 42410.

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a los Oferentes.

1.02 PRESENTACIÓN DEL DESGLOSE DE PRECIO DE OFERTA:

El Desglose de Presupuesto de Oferta debe llenarse en letras y números perfectamente legibles, no serán admisibles enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones, en ningún caso se admitirán ofertas escritas con lápiz “grafito” y cualquier otra disposición mencionada en el artículo 131 del Reglamento de Contratación del Estado. El Proveedor deberá incluir en el precio unitario, los costos de todo lo requerido y la realización de todas las operaciones requeridas para completar la entrega de conformidad con las especificaciones y descripción técnica, recordando que los mismos serán invariables durante toda la ejecución de este contrato.

El Precio Unitario detallado en el Formulario de Oferta por ITEM o Bloque, debe ser EL PRECIO UNITARIO NETO. Así también, el precio ofertado debe incluir cualquier descuento considerado por EL PROVEEDOR. El Precio Unitario Ofertado no podrá exceder de dos (02) decimales en su formato.

1.03 TIPO DE CONTRATO:

Como resultado de esta Contratación Directa se otorgará un Contrato Bienes por la “**ADQUISICION DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS.**” y el oferente ganador o los oferentes ganadores.

1.04 FORMA DE LA OFERTA:

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada, foliada y sellada por el Representante Legal de la Empresa y sus Formularios Correspondientes según aplique, no se admitirán borrones ni tachaduras en las ofertas presentadas.

1.05 MONEDA DE LA OFERTA:

El precio de la oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos y/o Órdenes de Compra se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso Legal en Honduras.

1.06 VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, no obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento.

1.07 CONSORCIO:

Cada oferente presentará una sola oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador. (Cuando Aplique)

2- DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA OFERTA:

2.01 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta

1. Fotocopia debidamente autenticada de la Escritura de Constitución de la Sociedad, y su última reforma debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
2. Fotocopia debidamente autenticada y legible del poder del Representante Legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar y/o representar a la empresa en el proceso de contratación directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Fotocopia debidamente autenticada del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente.
4. Fotocopia debidamente autenticada del RTN de la Sociedad Mercantil y del Representante Legal.
5. Fotocopia debidamente autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.
6. Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades debidamente autenticada previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
7. Fotocopia del Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria de la República de Honduras y cualquier corrección, modificación o ampliación, realizada al Registro Sanitario vigente emitido por la Agencia Reguladora de Honduras que avalen el producto ofertado. (Si aplica).

8. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (o Constancia de que está en trámite), de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR).
9. Documento Base (Pliego de Condiciones), debidamente firmado y sellado por el Representante legal de la Empresa.
10. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
11. Fotocopia debidamente autenticada de la Constancia de Solvencia Patronal (IHSS)
12. Fotocopia debidamente autenticada de la Constancia de registro de Beneficiario (SIAFI)
13. Fotocopia debidamente autenticada de la constancia de Solvencia Fiscal (SAR)
14. Fotocopia de la Certificación o Constancia de estar en trámite la Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. “La solicitud de la inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta...”

2.02 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

La oferta económica que prepare el oferente, deberá incluir lo siguiente:

1. Constancia de líneas de créditos vigente.
2. Fotocopia autenticada del Balance General de los últimos dos años del Ejercicio Fiscal, sellado y timbrado por el Contador General.
3. Copia autenticada de los Estados de Resultados de los últimos dos años del Ejercicio, sellado y timbrado por el contador general.
4. Autorización para que el Hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos pueda verificar la documentación presentada con los emisores.
5. Referencias Bancarias vigente.
6. Referencias Comerciales vigente.

2.03 INFORMACIÓN ECONÓMICA

1. Formulario de Presentación de la Oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma.
2. Formulario de Oferta por Ítem o Bloque: Es el detalle individual de cada ítem y bloque cotizado en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por ítem o bloque, monto, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación o evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta, según sea el caso. Si “El Oferente” no presenta el “Formulario de Lista de Precios” se entenderá que no presentó la oferta.

3. El valor total de la Oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los medicamentos en el lugar y fecha especificados en estas bases.

NOTA:

Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (Una autentica de copias). Los documentos firmados por el Representante Legal de la Empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas). Artículos 39 y 40 de Reglamento del Código de Notariado.

3- PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

3.01 PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El plazo de entrega de los Esterilizadores Autoclave será de hasta 30 días calendario una vez firmado el Contrato y el F01 firmado en verificado.

De acuerdo al Artículo 88 de la ley de contratación del estado, la entrega se considerará realizada cuando los bienes o servicios hayan sido objetivamente recibidos por la administración de acuerdo con las condiciones del contrato y el acta de recepción correspondiente, salvo pacto en contrario se harán por cuenta del contratista los gastos de transporte, seguros, servicios portuarios o aduaneros y de entrega de los bienes en el lugar convenido.

3.02 IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS

El oferente deberá presentar su oferta en Idioma Español de acuerdo a la forma de oferta. Incluyendo la información complementaria como catálogos técnicos, certificaciones, fichas técnicas y otros, deberá acompañarse traducción simple.

4- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.01 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El oferente deberá presentar su oferta el día viernes diecinueve (xx) de febero del 2025, hasta las 10:00 AM, posterior a la invitación y confirmación de interés de participar en el proceso por escrito o por correo electrónico.

4.02 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES:

Acorde al artículo 132 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas detallados a continuación:

DOCUMENTOS SUBSANABLES:

1. Fotocopia debidamente autenticada de la Escritura de Constitución de la Sociedad, y su última reforma debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
2. Fotocopia debidamente autenticada y legible del poder del Representante Legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar y/o representar a la empresa en el proceso de contratación directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Fotocopia debidamente autenticada del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente.
4. Fotocopia debidamente autenticada del RTN de la Sociedad Mercantil y del Representante Legal.
5. Fotocopia debidamente autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.
6. Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades debidamente autenticada previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
7. Fotocopia del Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria de la República de Honduras y cualquier corrección, modificación o ampliación, realizada al Registro Sanitario vigente emitido por la Agencia Reguladora de Honduras que avalen el producto ofertado. (Si aplica).
8. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (o Constancia de que está en trámite), de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR).
9. Documento Base (Pliego de Condiciones), debidamente firmado y sellado por el Representante legal de la Empresa.
10. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (si aplica).
11. Fotocopia debidamente autenticada de la Constancia de Solvencia Patronal (IHSS)
12. Fotocopia debidamente autenticada de la Constancia de registro de Beneficiario (SIAFI)
13. Fotocopia debidamente autenticada de la constancia de Solvencia Fiscal (SAR)
14. Fotocopia de la Certificación o Constancia de estar en trámite la Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. “La solicitud de la inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta...”

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; sino lo hiciere la oferta no será considerada.

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

En base al artículo 131 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

1. Formulario de Presentación de Oferta
2. Formulario de Listado de Precios



3. Formulario por bloque o Ítem

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras, serán válidos los establecidos en letras, asimismo cuando hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerará válido el precio unitario, solicitándole a los posibles oferentes presenten sus formularios en cuadros de Excel editables y que los mismos coincidan en su totalidad con el Formulario de Oferta por Ítem o Bloque. En caso de que estos no coincidan se tomaran como válidos el detalle establecido en el Formulario de Oferta por Ítem o Bloque.

La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

4.03 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La Oferta se debe presentar con la denominación de Original y su Copia en versión digital en CD o USB. La oferta deberá presentarse personalmente o a través de representante debidamente autorizado (documento escrito firmado y sellado) por el oferente titular, debiendo en su caso de acreditarlo, en su correspondiente sobre debidamente cerrado, sellado, foliado y firmado por el oferente y rotulado de la siguiente forma:

PARTE CENTRAL: HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS.

Atención Subdirección de Gestión de Recursos
segundo piso, Edificio administrativo avenida los proceres frente a gasolinera puma
Tegucigalpa M.D.C Honduras, C.A.
Teléfono: Asignar número el técnico que llevará el proceso
E-Mail. adquisicioneshospitalsanfelipe@gmail.com

Esquina Superior Izquierda: **Nombre y Dirección Completa y Número de Teléfono Fijo y Celular del Oferente.**

Esquina Inferior Izquierda: **No. y Nombre del Proceso de Contratación Directa, así:**

CD-01-2025-HGSF-SESAL “ADQUISICION DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS.”

Esquina Superior Derecha:

Lugar, Fecha y Hora de Recepción. **xx de Febrero** a las 10:00 a.m. Subdirección de Gestión de Recursos.

4.05 APERTURA DE OFERTAS

El Órgano responsable o por Delegación expresa, procederá a realizar la Apertura de la Oferta.

Se levantará un Acta de Apertura de las Ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los participantes. En dicha Acta se dejará constancia de la propuesta presentada y de cualquier observación referente al acto. Una copia del Acta de Apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

5. MANEJO DE DOCUMENTOS

5.01 CUADRO DESCRIPTIVO DE PRODUCTOS Y PRECIOS

El Oferente presentará, para cada ítem que compone su oferta, el Cuadro Descriptivo de productos y precios (Formulario de Oferta por Ítem o Bloque), acorde a cada formulario adjunto en este Documento base.

5.02 RETIRO DE DOCUMENTOS

El documento Base y sus anexos podrá ser descargado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” www.honducompras.gob.hn o retirado de la Subdirección de Gestión de Recursos, dentro del período estipulado en la Carta de Invitación en forma digital, para que el mismo le sea entregado en forma electrónica sin costo alguno en una USB o solicitarlo vía electrónica al correo adquisicioneshospitalsanfelipe@gmail.com.

6- INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

6.01 ACLARACIÓN Y ADENDUM

Aclaraciones: El potencial oferente, podrá solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones por escrito y vía correo a la oficina de Logística y Suministros, mediante correo electrónico adquisicioneshospitalsanfelipe@gmail.com, hasta el día lunes xxxx (xx) de febrero del 2025 antes de la fecha prevista para la apertura de la oferta, debiendo obtener pronta respuesta del órgano responsable de la contratación, la cual será comunicada al interesado. No se atenderán consultas vía teléfono.

Sin perjuicio a lo anterior las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de los oferentes.

Las Adendas podrán emitirse en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de la oferta, al ser emitidos, formarán parte integral de las Bases de Contratación Directa y deberán ser notificados por escrito o por correo electrónico, el Oferente que hayan adquirido el Documento Base y estas serán publicadas en HonduCompras.

7- ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

7.01 ACEPTACIÓN

EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS, se reserva el derecho de rechazar la oferta, aplicando el Principio del Mejor Valor del Dinero en el cual se evalúan todos los aspectos relacionados a la Oferta. De igual manera **NO ESTÁ OBLIGADO** a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente al interés general, a sus intereses y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en el Documento de Contratación Directa. En casos de Contrataciones de Emergencia basadas en las Declaraciones de Emergencia emitidas por la Presidencia de La República (PCM 42-2024), se tendrá mayor preponderancia en los tiempos de entrega.

8- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.01 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Comisión Evaluadora de Ofertas, estará integrado por profesionales con experiencia, conocimiento y pertenecientes al **HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS** misma que será nombrada por el director general del **HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE**. En este proceso de Contratación Directa, la evaluación de las ofertas se iniciará con las de precio más bajo o aquellas ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el presente Documento de Contratación, quedando a criterio de la Comisión Evaluadora el número de ofertas a evaluar.

8.02 MÍNIMO DE OFERTAS:

EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS, se reserva el derecho a continuar con el proceso cuando solo se presente una (1) sola Oferta, continuando con el debido procedimiento.

De igual manera, podrá declarar este proceso de Contratación Directa suspendida o cancelada, cuando concurren circunstancias calificadas como imprevistas, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de la oferta o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes, así como la cancelación del proceso por falta de disponibilidad presupuestaria, fundado en lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

8.03 CARTA PROPUESTA

El oferente presentará su Carta Propuesta (**Formulario de Presentación de la Oferta**) firmada y sellada, debidamente autenticada (Autentica de Firma artículos 39 y 40 de la Ley del Notariado) utilizando el formulario suministrado en los anexos, este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

8.04 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO:

EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones, tomando en cuenta, además, de que el oferente esté calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato y que haya presentado dentro de la fecha indicada por EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en el Documento Base.

La adjudicación del contrato **SE HARÁ POR ÍTEM O BLOQUE** al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

El oferente seleccionado deberá formalizar el contrato dentro de los **DIEZ (10)** días hábiles subsiguientes a la notificación de adjudicación y presentar las Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento del **QUIENCE (15%)** del monto del contrato requerida por **EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS** en un plazo no mayor a **CINCO (05)** días posterior a la Formalización del Contrato. Si por causas imputables a él no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, procediendo a invitar a un nuevo oferente.

8.05 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La resolución de adjudicación del contrato que emita el Órgano responsable de la Contratación será notificada a los oferentes dentro del periodo de validez de las ofertas, es decir dentro de los **NOVENTA (90) días**, y publicada en el portal de HonduCompras. Asimismo, se dejará constancia de la notificación en el expediente del proceso. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información:

1. El nombre de la Entidad Contratante.
2. Una descripción de los ítems incluidos en el contrato.
3. El nombre del Oferente Ganador.
4. El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

8.06 NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO:

EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS podrá negociar la adjudicación del contrato en aquellos casos que amerite, como ser: **plazos de entrega, porcentaje de entrega, almacenamiento y precio**, para obtener las condiciones más ventajosas, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud.

8.07 DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO:

EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS, fundamentado en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado solicitara previo a la firma del Contrato la siguiente documentación:

1. Solvencia extendida por el Servicio de Administración Rentas (SAR).
2. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la Procuraduría General de la República (PGR).
3. Constancia de Solvencia con el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

En tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Contratación Directa, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, tendrán carácter confidencial; por tanto, los miembros de dicha Comisión, no podrán dar información alguna relacionada con el proceso.

8.08 LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los productos serán entregados en el **Almacén Médico Quirúrgico** del HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS los días lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

8.09 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PREVIOS A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

La entrega de los equipos médico, sanitarios, hospitalarios e instrumental se acompañará con una fotocopia del Registro Sanitario vigente y copia de la Orden de Compra y F01 firmados en verificado y aprobado por las autoridades del HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS.

8.10 MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO:

El Proveedor deberá cumplir con el plazo convenido, así como con los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes entregas de los Bienes o Suministros. Si dichas entregas no se realizan en el plazo pactado, EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS aplicará al Proveedor una multa equivalente al 0.36% por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato sobre el incumplimiento de cada entrega parcial. No se aplicará la multa en aquellos casos justificados como ser: causas no atribuibles al proveedor, casos fortuitos, fuerza mayor, fenómenos naturales, tomas de carreteras. Quedando el proveedor obligado a presentar dichas evidencias. Teniendo un plazo de tres (3) días hábiles para realizar los descargos o aclaraciones en caso de ser aplicable, en consonancia con el artículo 120 del Decreto 04-2025 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

9- GARANTÍAS

9.01 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO:

Una vez notificado el Oferente de la Resolución de Adjudicación, presentará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario posterior a la Firma de Contrato emitido por la Autoridad Competente,

una Garantía Bancaria, Fianza de Cumplimiento o Cheque Certificado (que indique las fechas de vencimiento) equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento, será hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la última entrega de los suministros, contados a partir de la fecha de su emisión. La Garantía de Cumplimiento deberá contener el número y tipo de Adquisición, el beneficiario asegurado y la denominación o nombre del otorgante. Para su elaboración se deberán utilizar los formatos adjuntos a este documento.

9.02 GARANTÍA DE CALIDAD:

El Contratista, otorgará a AL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS, una Garantía de Calidad por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, con un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva. La Garantía de Calidad deberá contener el número y tipo de Adquisición, el beneficiario asegurado y la denominación o nombre del otorgante

Si se realiza cualquier tipo de reclamo relacionado con los bienes y/o servicios, objeto de esta contratación directa, si este no es atendido por el proveedor dentro del plazo de treinta (30) días hábiles o no se llegare a un acuerdo conciliatorio entre ambas partes, se ejecutará la Garantía de Calidad sin perjuicio de las otras sanciones que legalmente proceden por incumplimiento de contrato.

10- PAGOS

10.01 FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS pagará a través de la secretaria de Finanzas en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la recepción satisfactoria del bien o suministros pactado previo a la presentación de documentos relativos al cobro en la Gerencia Administrativa. El pago se hará total si todo lo equipos fueran entregados en el tiempo acordado al HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE y Asilo de Inválidos a través de una factura y comprobante de entrega firmado a satisfacción por el jefe del almacén médico quirúrgico y jefe de Bienes Nacionales. **De lo contrario realizará pagos parciales a contra entrega del suministro, después de la recepción satisfactoria del bien y/o suministro.**

11- ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

El encargado del **Almacén médico-quirúrgico del** HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS, será el responsable de emitir el Acta de Recepción Definitiva, posterior a la recepción de la última entrega parcial o de la entrega total según sea el caso, de los equipos adjudicados.

De acuerdo al artículo 88 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la entrega se considerará realizada cuando los bienes o los servicios hayan sido objetivamente recibidos por la Administración de acuerdo con las condiciones del Contrato y se hubiere suscrito el acta correspondiente. Salvo pacto en contrario se harán por cuenta del Contratista los gastos de transporte, seguro, servicios portuarios o aduaneros y de entrega de los bienes o suministros en el lugar convenido. Cuando los bienes o suministros no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar

esta circunstancia en el acta que se elaborará, así como las instrucciones precisas que se den al suministrante para que subsane los defectos o faltantes que se hubieren encubierto o para que proceda a una nueva entrega de conformidad con lo pactado.

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o conflicto entre **LAS PARTES** relacionado directamente con este Contrato, ya sea por su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá inicialmente mediante Arreglo Directo y Amigable entre **LAS PARTES**, la parte que lo solicite deberá enviar su petición por escrito, a través de su Representante Legal, a la otra parte, estableciendo y detallando los puntos en disputa que no han podido ser solucionados en el curso normal de la relación contractual.- Recibida la petición de los puntos en disputa, la parte que la recibe deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibo de la petición, exponiendo en su contestación los argumentos de su posición, sobre el caso en particular.- No estando de acuerdo **LAS PARTES**, respecto a los puntos en disputa, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, acordaran el día, la hora y el lugar, para llevar a cabo el Arreglo Directo y Amigable, transcurridos treinta (30) días calendario sin alcanzar dicho Arreglo Directo, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la Vía de Conciliación, de no Conciliar, se elevara la diferencia a la vía de Arbitraje en Derecho en un Centro de Conciliación y Arbitraje en Honduras, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Conciliación y Arbitraje (Decreto 1612000).- **LAS PARTES** acuerdan que de común acuerdo decidirán en su momento someterse al Centro de Arbitraje que las mismas decidan, para que conozca de la controversia o conflicto; asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que dicho Centro de Arbitraje deberá nombrar tres (3) Árbitros; Uno (1) por cada una de **LAS PARTES**, quienes nombraran Un (1) tercero, todos con conocimiento en la materia objeto de la disputa; los costos y gastos del Arbitraje, serán cubiertos en un principio en igual proporción entre **LAS PARTES** y una vez emitido el Laudo Arbitral, la parte que resultare vencida, deberá rembolsar a la parte que resulte vencedora, todos los honorarios y gastos incurridos producto del Proceso Arbitral.- El Laudo Arbitral que se emita será definitivo e inapelable y de obligatorio cumplimiento para la parte vencida en el mismo.- Mientras una controversia o disputa este sometida, ya sea al Arreglo Directo y Amigable, Conciliación o al Arbitraje, **LAS PARTES** continuaran cumpliendo con sus obligaciones y compromisos adquiridos al amparo de este Contrato, absteniéndose de ejercitar acciones o recursos legales distintos a los establecidos en la presente Cláusula.

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA

HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO CD-01-2025-HGSF-SESAL

**“ADQUISICION DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVE
PARA
EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y
ASILO DE INVALIDOS.”**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FONDOS NACIONALES

PROCESO EN BASE AL ARTÍCULO 360 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA,
ARTÍCULOS 9 Y 63 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, DECRETO
EJECUTIVO NÚMERO PCM-42-2024, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA
GACETA EN FECHA 30 DICIEMBRE DEL 2024.

TEGUCIGALPA, HONDURAS C.A.

14 DE FEBRERO 2024

/

,

,

